



Monterrey, Nuevo León a 11 de marzo de 2019

No. de Oficio: P.M.C.M. 479/2019

ASUNTO: **Dictamen de Exención del AIR**

LIC. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E. –

En atención al oficio SAY/0268/2019, recibido en fecha 11 de marzo del 2019, mediante el cual remite el Proyecto de Reglamento del Instituto Municipal de Protección al Medio Ambiente de Monterrey, a efecto de someterlo a consideración con la finalidad de que se determine la sujeción o no del Análisis de Impacto Regulatorio, manifiesto lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y al artículo 14 último párrafo del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey se exige la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio del Proyecto antes mencionado, por lo que a continuación describo el dictamen de la exención del Análisis.

PRIMERO. – El proyecto advierte que con dicho procedimiento no se generan costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

SEGUNDO. – El Proyecto de Reglamento en mención pretende establecer una nueva estructura orgánica, teniendo como objetivo principal ser la instancia técnica para la generación de la política pública y el ejercicio de las atribuciones municipales en materia de protección ambiental y ecología y la promoción de la cultura de cuidado al medio ambiente.

TERCERO. – No establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

CONCLUSIÓN

Toda vez que el principal objetivo de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Monterrey es incrementar el bienestar social logrando un mejor balance entre las políticas sociales y económicas, mejorar el desarrollo económico y el bienestar de los ciudadanos promoviendo la competitividad, controlar los costos regulatorios, mejorar la eficiencia del sector público, mejorar el Estado de derecho al producir regulaciones claramente justificadas, elaboradas conforme a procesos transparentes, y periódicamente evaluadas, lo que traerá sin dudas beneficios a la sociedad, conforme a lo anterior, se determina procedente la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto al Proyecto de Reglamento del



GOBIERNO DE
MONTERREY

Instituto Municipal de Protección al Medio Ambiente de Monterrey; lo anterior toda vez que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA
RÚBRICA

c.c.p. Lic. Luis Enrique Vargas García / Dirección Técnica
ccp. Archivo.